Aprobado en Junta de Escuela
el 30/09/2026

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPLEABILIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

1. Naturaleza y objeto

De conformidad con las competencias en materia de organización, coordinación y gestión de las prácticas externas atribuidas a los centros en el artículo 33 del Reglamento 7/2024, de 27 de junio, por el que se regulan las Prácticas Externas en la Universidad de Málaga, se crea la Subcomisión de Empleabilidad de la Escuela de Ingenierías Industriales como órgano colegiado interno del Centro, de carácter asesor, de coordinación y de seguimiento, destinado a apoyar a la Dirección de la Escuela en la planificación, desarrollo y mejora de las prácticas externas del estudiantado.

La Subcomisión desarrollará sus funciones sin perjuicio de las competencias atribuidas por la normativa de la Universidad de Málaga a otros órganos, centros o servicios, y de conformidad con las disposiciones reguladoras de las prácticas externas.

2. Composición

La Subcomisión de Empleabilidad estará integrada por:

a) Presidencia. La persona titular de la Dirección de la Escuela de Ingenierías Industriales o la persona en quien delegue.

b) Secretaría. La persona titular de la Subdirección de la Escuela con competencias en materia de prácticas en empresas.

c) Vocalías. Formarán parte de la Subcomisión:

- La persona titular de la Jefatura de Secretaría de la Escuela de Ingenierías Industriales o persona en quien delegue.
- Las personas tutoras académicas responsables de las prácticas externas curriculares en las distintas titulaciones del Centro, designadas de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento 7/2024 y en la normativa aplicable.

La Presidencia podrá convocar a las reuniones, con voz y sin voto, a otras personas pertenecientes a la Escuela o a otros órganos, servicios o unidades de la Universidad de Málaga cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconseje.

3. Funciones

Corresponderán a la Subcomisión, con carácter asesor, de coordinación y de seguimiento, las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Dirección de la Escuela en la planificación, coordinación, desarrollo y seguimiento de las prácticas externas del estudiantado del Centro.

b) Velar por el adecuado desarrollo, seguimiento y supervisión de las prácticas externas, de conformidad con la normativa aplicable y dentro del ámbito competencial de la Escuela.

c) Promover e impulsar la captación de nuevas entidades colaboradoras y formular propuestas para la formalización de los correspondientes convenios de cooperación educativa destinados al desarrollo de prácticas externas.

d) Analizar y revisar periódicamente la vigencia, idoneidad y adecuación de las ofertas de prácticas y de los convenios de cooperación educativa, atendiendo a su calidad formativa y a su correspondencia con las competencias y resultados de aprendizaje de las titulaciones.

e) Formular propuestas destinadas a mejorar la calidad formativa de las prácticas externas y su contribución al aprendizaje, la adquisición de competencias y la empleabilidad del estudiantado.
f) Facilitar la coordinación entre las personas tutoras académicas, la Secretaría de la Escuela, las entidades colaboradoras y los órganos o servicios de la Universidad de Málaga competentes en materia de prácticas externas.
g) Analizar las incidencias de carácter académico, administrativo u organizativo que puedan producirse en el desarrollo de las prácticas externas y, cuando proceda, formular propuestas de actuación o trasladarlas al órgano o servicio competente.
h) Proponer medidas destinadas a mejorar la información, orientación y atención al estudiantado en relación con las prácticas externas, así como a facilitar su incorporación a las entidades colaboradoras.
i) Realizar el seguimiento de la actividad de prácticas externas de la Escuela y formular propuestas de mejora en relación con su planificación, gestión y desarrollo.
j) Cualesquiera otras actuaciones de carácter asesor, de coordinación o de seguimiento que le sean encomendadas por la Dirección de la Escuela en materia de prácticas externas.

En el ejercicio de sus funciones, la Subcomisión no asumirá competencias atribuidas por la normativa vigente a otros órganos, centros o servicios de la Universidad de Málaga.

4. Régimen de funcionamiento

La Subcomisión se reunirá cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y, en particular, cuando la naturaleza o volumen de los asuntos relacionados con las prácticas externas así lo requiera.

La convocatoria de las reuniones corresponderá a la Presidencia, que determinará el orden del día, sin perjuicio de que puedan incorporarse a este aquellos asuntos cuya inclusión resulte procedente.

Las reuniones podrán celebrarse de forma presencial, a distancia o mediante sistemas mixtos, de acuerdo con los medios disponibles y las necesidades de la Subcomisión.

De cada reunión se dejará constancia de los asuntos tratados y, en su caso, de las propuestas o acuerdos adoptados, mediante la correspondiente acta o documento de seguimiento.

5. Coordinación con otros órganos, servicios y entidades

La Subcomisión desarrollará sus actuaciones en coordinación con los órganos, centros y servicios de la Universidad de Málaga que tengan atribuidas competencias en materia de prácticas externas.

En particular, las propuestas relativas a convenios de cooperación educativa, ofertas de prácticas, gestión administrativa, tutorización, evaluación o cualquier otra actuación relacionada con las prácticas externas que requiera la intervención de órganos o servicios competentes de la Universidad serán elevadas o trasladadas a estos cuando corresponda.

La Subcomisión podrá mantener, a través de la Presidencia y dentro del marco de sus funciones, los contactos de coordinación que resulten necesarios con las entidades colaboradoras, sin perjuicio de las competencias y procedimientos establecidos por la Universidad de Málaga para la formalización y gestión de los convenios de cooperación educativa.

6. Propuestas y seguimiento

Las propuestas formuladas por la Subcomisión tendrán carácter asesor y serán trasladadas, cuando proceda, a la Dirección de la Escuela o al órgano o servicio competente para su conocimiento, valoración o adopción de las medidas que correspondan.

La Subcomisión podrá realizar el seguimiento de las propuestas formuladas y de las actuaciones desarrolladas en materia de prácticas externas, con objeto de contribuir a la mejora continua de la gestión, la calidad formativa y la experiencia del estudiantado.

7. Modificación, revisión y entrada en vigor

Las presentes normas podrán ser objeto de modificación cuando resulte necesario adaptarlas a cambios en la normativa aplicable, en la estructura organizativa de la Universidad de Málaga o en las necesidades de gestión de la Escuela. Las modificaciones serán aprobadas por la Junta de Centro de acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Centro de la Escuela de Ingenierías industriales.